



## COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DE LOS LAGOS

Osorno, 22 de junio 2018.

### VISTOS,

Denuncia formulada por el señor Alberto Mohr Meyer, Presidente de la Asociación del Rodeo Chileno de Osorno, en **contra de los señores Sebastian Walker Campos y Manuel Poblete Aguilera**, ambos pertenecientes a la Asociación de Rodeo de Valdivia, Club Panguipulli, por aviso de colleras participantes en el Rodeo de Primera con puntos Limitado a 25 colleras efectuado por la Asociación del Rodeo Chileno de Osorno los días 19 y 20 de mayo de 2018 ; declaraciones prestadas ante esta Comisión por Don Alberto Mohr Meyer

### CONSIDERANDO,

**PRIMERO:** Que de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, es posible dar por establecido que en lo que respecta a la Causa Rol N° 30-2018

**SEGUNDO:** Que se procede a aplicar lo estipulado en el Art. 285 del Reglamento, que tiene relación con las colleras que se inscriban y no participen en los Rodeos de Primera Categoría. Tomando en cuenta que el Rodeo era de Primera con Puntos Limitado a 25 colleras, dejando sin opción de participación de otras colleras.

En este caso se habían inscrito a dos series a un valor de \$ 50.000.- c/u.

Se deja constancia que estos jinetes avisaron su no participación fuera de plazo y concurren a participar en el Rodeo de la Asociación Río Cautín, Club Gorbea de esa misma fecha.

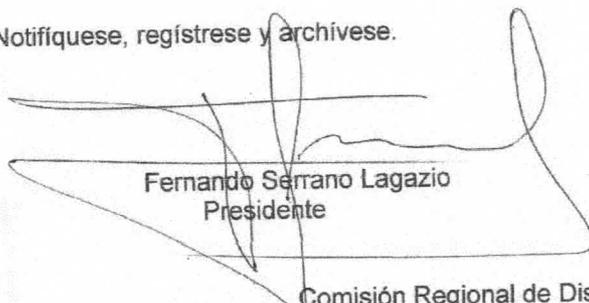
**TERCERO:** Que en concepto de esta Comisión, apreciados los antecedentes, las circunstancias y la gravedad de la infracción, conforme a la equidad natural y la prudencia, como lo señala el Art. 85 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, considerando que fue avisada su no participación fuera de plazo y concurren a participar en el Rodeo de la Asociación Río Cautín, Club Gorbea en la misma fecha, corresponde aplicar la sanción consistente en el pago a la Asociación de Rodeo Osorno del valor de las tarjetas en las series que se habían avisado, contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.

### SE RESUELVE:

1° Aplicar a los señores **Sebastián Walker Campos y Manuel Poblete Aguilera**, como sanción por la infracción antes referida, **el pago a la Asociación de Rodeo Osorno del valor de las tarjetas en las series que se habían avisado** a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.

Sentencia acordada con el voto unánime de los miembros titulares de la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos.

Notifíquese, regístrese y archívese.

  
Fernando Serrano Lagazio  
Presidente

  
Hernán Follert Cox  
Secretario

Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos

**COMISION DE DISCIPLINA**